

**UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



*Una Institución Adventista*

**La cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas y entidades que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado del Centro Comercial Jوسفel, Ate 2018**

**Tesis**

Presentada para optar el título profesional de Contador Público

**Por**

Kevin Orihuela Samaniego

Jodrell Jafet Lucas Gutierrez Sandoval

**Asesor**

Mg. Silvia Mabel Cachay Salcedo

Lima, julio, 2021

## DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA DE TESIS

Yo, **Silvia Mabel Cachay Salcedo**, adscrita en la Facultad de Ciencias Empresariales, y docente de la respectiva Escuela de Contabilidad.

DECLARO:

Que el presente trabajo de investigación titulado: “La cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas y entidades que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado del Centro Comercial Josfel, Ate 2018”, constituye la memoria presentada por los bachilleres: KEVIN ORIHUELA SAMANIEGO Y JODRELL JAFET LUCAS GUTIERREZ SANDOVAL, para obtener el Título de Contador Público que ha sido realizado en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las declaraciones y opiniones que contiene este trabajo académico son de completa responsabilidad de los autores, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente declaración en Lima, a los 19 días del mes de julio de 2021.



---

Mg. Silvia Mabel Cachay Salcedo

## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En Lima, Ñaña, Villa Unión, a diecinueve días del mes de julio del año 2021 siendo las 15:00 horas, se reunieron los miembros del jurado en la Universidad Peruana Unión Campus Lima, bajo la dirección del (de la) presidente(a): **Dr. Samuel Fernando Paredes Monzoy**, el (la) secretario(a): **Mg. Carlos Alberto Vásquez Villanueva** y los demás miembros: **Mg. Merlin Arturo Lazo Palacios**, **Mg. Sinforiano Martínez** y el (la) asesor(a) **Mg. Silvia Mabel Cachay Salcedo**.

con el propósito de administrar el acto académico de sustentación de la tesis titulado: "La Cultura Tributaria y su Relación con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de las Personas y Entidades que se Encuentran en el nuevo régimen único simplificado del Centro Comercial Josfel, Ate 2018" de los (las) bachilleres:

a) **Kevin Orihuela Samaniego**

b) **Jodrell Jafet Lucas Gutierrez Sandoval**

conducente a la obtención del título profesional de: **Contador Público**.

El Presidente inició el acto académico de sustentación invitando al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s hacer uso del tiempo determinado para su exposición. Concluida la exposición, el Presidente invitó a los demás miembros del jurado a efectuar las preguntas, y aclaraciones pertinentes, las cuales fueron absueltas por al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s. Luego, se produjo un receso para las deliberaciones y la emisión del dictamen del jurado.

Posteriormente, el jurado procedió a dejar constancia escrita sobre la evaluación en la presente acta, con el dictamen siguiente:

Candidato/a (a): **Kevin Orihuela Samaniego**

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
Aprobado	16	B	Bueno	Muy Bueno

Candidato/a (b): **Jodrell Jafet Lucas Gutierrez Sandoval**

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
Aprobado	16	B	Bueno	Muy Bueno

Finalmente, el Presidente del jurado invitó al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s a ponerse de pie, para recibir la evaluación final y concluir el acto académico de sustentación procediéndose a registrar las firmas respectivas.

\_\_\_\_\_  
Presidente/a

  
\_\_\_\_\_  
Secretario/a

\_\_\_\_\_  
Asesor/a

\_\_\_\_\_  
Miembro

\_\_\_\_\_  
Miembro

**Dedicatoria:**

A nuestros padres, por su invaluable apoyo para este gran paso en nuestras vidas; a ellos todo nuestro cariño y  
aprecio.

A nuestros familiares y amigos más cercanos por su apoyo incondicional.

## **Agradecimientos**

Agradecemos en primer lugar a Dios, nuestro creador, quien nos dio el regalo de la vida y la determinación para culminar nuestra tesis.

A nuestros compañeros que nos brindaron su apoyo y caminamos juntos en esta etapa de nuestras vidas.

A nuestra Universidad Peruana Unión por los valores inculcados y por fijarnos la ruta en nuestra vida profesional a través de la comunión con Dios.

A nuestros docentes por habernos enseñado con paciencia y dedicación y nos apoyaron incansablemente para realizar este proyecto y cumplir con parte de nuestros sueños.

## Índice

Dedicatoria:.....	V
Agradecimientos .....	III
Índice.....	IV
Índice de tablas .....	VI
Índice de anexos.....	VIII
Resumen.....	IX
Abstract .....	X
Introducción .....	XI
Capítulo I .....	XIII
Planteamiento del Problema .....	XIII
1.1 Descripción del Problema .....	XIII
1.2 Formulación del Problema.....	XIV
1.2.1 Problema General.....	XIV
1.2.2 Problemas Específicos .....	XV
1.3 Objetivos .....	XV
1.3.1 Objetivo General .....	XV
1.3.2 Objetivos Específicos .....	XV
1.4 Finalidad e Importancia de la Investigación.....	XVI
1.4.1 Teórico .....	XVI
1.4.2 Metodológico .....	XVI
1.4.3 Institucional.....	XVI
1.4.4 Social.....	XVII
Capítulo II.....	XVIII
Marco Teórico.....	XVIII
2.1 Antecedentes de Investigación.....	XVIII
2.2 Bases Teóricas.....	XXIII
2.2.1 Cultura Tributaria.....	XXIII
2.2.2 Obligaciones Tributarias.....	XXXI
Capítulo III.....	XXXVIII

Materiales y Métodos.....	XXXVIII
3.1 Tipo de Investigación.....	XXXVIII
3.2 Diseño de Investigación.....	XXXVIII
3.3 Formulación de Hipótesis .....	XL
3.3.1 Hipótesis General .....	XL
3.3.2 Hipótesis Específicas .....	XL
3.4 Operacionalización de las Variables.....	XLI
3.4.1 Variable Predictora: .....	XLI
3.4.2 Variable Criterio .....	XLI
3.5 Población y Muestra.....	XLIII
3.5.1 Población .....	XLIII
3.5.2 Muestra .....	XLIII
3.6 Plan de Procesamiento de Datos .....	XLIV
3.6.1 Técnicas de Recolección de Datos.....	XLIV
3.6.2 Técnicas para el Procesamiento y Análisis de Datos .....	XLV
Capítulo IV.....	XLVI
Resultados y Discusión.....	XLVI
4.1 Resultados.....	XLVI
4.1.1 Análisis Descriptivos.....	XLVI
4.1.2 Análisis Inferencial .....	XLVIII
4.2 Discusión.....	LIII
Capítulo V.....	LVI
Conclusiones y Recomendaciones.....	LVI
5.1 Conclusiones .....	LVI
5.2 Recomendaciones .....	LVI
Referencias.....	LVIII
Anexos .....	LXII

## Índice de tablas

Tabla 1 .....	XXVIII
Categorías y parámetros del Nuevo RUS .....	XXVIII
Tabla 2 .....	XXIX
Tasas del Régimen Especial de la renta.....	XXIX
Tabla 3 .....	XXX
Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta del ReMYPE Tributario .....	XXX
Tabla 4 .....	XXX
Tasas progresivas y acumulativas del impuesto a la renta del ReMYPE Tributario.....	XXX
Tabla 5 .....	XLII
Operacionalización de las variables .....	XLII
Tabla 6 .....	XLV
Puntaje de evaluación de validación.....	XLV
Tabla 7 .....	XLV
Confiabilidad del instrumento .....	XLV
Tabla 8 .....	XLVI
Género de las personas que se encuentran acogidos en el Nuevo Régimen Único	
Simplificado en el Centro Comercial Jوسفel, Ate 2018 .....	XLVI
Tabla 9 .....	XLVI
Grado de instrucción de las personas que se encuentran acogidas en el Nuevo Régimen	
Único Simplificado en el Centro Comercial Jوسفel, Ate 2018 .....	XLVI
Tabla 10 .....	XLVII
Inicio de actividades de las entidades que se encuentran en el Nuevo Régimen Único	
Simplificado en el Centro Comercial Jوسفel, Ate 2018 .....	XLVII
Tabla 11 .....	XLVII
Giro de negocio de las entidades que se encuentran en el Nuevo Régimen Único	
Simplificado en el Centro Comercial Jوسفel, Ate 2018 .....	XLVII
Tabla 12 .....	XLVIII
Relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	XLVIII
Tabla 13 .....	XLIX
Relación entre la cultura tributaria y el nacimiento de la obligación tributaria .....	XLIX
Tabla 14 .....	LI



Relación entre la cultura tributaria y la exigibilidad de la obligación tributaria .....	LI
Tabla 15 .....	LII
Relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales .....	LII

**Índice de anexos**

Anexo 1	Matriz de Consistencia.....	LXIII
Anexo 2	Encuesta .....	LXVI
Anexo 3	Validación del Instrumento .....	LXIX

## Resumen

En nuestro país la cultura y la conciencia tributaria está muy por debajo del nivel general debido al papel del tipo de sociedad predominante en este país, así como también la migración y la desigual distribución de la riqueza. Esto ocasiona que los contribuyentes no determinen ni cumplan correctamente sus obligaciones tributarias, además hace que incurran en alguna infracción. En el contexto presentado, este estudio tuvo como objetivo determinar la relación existente entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El tipo de investigación fue aplicada-activa y el diseño fue no experimental, correlacional además de transversal; y así poder medir la relación de variables tanto predictora como de criterio. Así mismo, se utilizó la encuesta como instrumento con preguntas de tipo Likert para valorar el nivel de las variables correspondientes. El resultado de la muestra probabilística fue: 90 personas y entidades que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado en el Centro Comercial Josfel. Se concluye que mientras mayor es la cultura tributaria mayor es el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias; entonces existe una relación entre cultura y obligación tributaria.

*Palabras clave:* Cultura tributaria, obligación tributaria, regímenes tributarios, NRUS.

### **Abstract**

In our country, the tax culture and tax awareness are well below the general level, this is due to the role of the predominant type of society in this country, as well as migration and lousy distribution of wealth, this causes taxpayers did not determine or correctly comply with its tax obligations, as well as incurring any infraction. In this context, the objective of this study was to determine the existence of a relationship between the tax culture and the fulfillment of tax obligations. The study method corresponds to a transversal descriptive investigation. To measure both predictor and criterion variables, the survey instrument with Likert questions is used to assess the level of the corresponding variables. The sample was probabilistic which resulted in 90 in people and entities that are in the New Simplified Single Regime in the Josfel shopping center. It is obtained as a result of the investigation that the greater the tax culture, the greater the level of compliance with the tax obligations for which there is a relationship.

*Keywords:* Tax culture, tax liability, tax regimes, NRUS.

## Introducción

De acuerdo con los estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2017), la pobreza en el Perú es del 20 %; así mismo existe una alta tasa de desempleo siendo esta el 8.1 % en Lima. Es comprensible que gran parte de la población de nuestro país recurra al comercio informal; esta informalidad es muy común en nuestra región, ya que la misma crisis influye de tal modo que la sociedad no quiera respetar las normas tributarias. Es por ello que la presente investigación tuvo por objetivo determinar si existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Este trabajo de investigación tiene un enfoque cuantitativo porque usa la correlación de datos para probar hipótesis que es de tipo aplicada – activa; pues confronta la teoría con la realidad y describe resultados prácticos y aplicativos; siendo nuestro objetivo investigar la cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las personas y entidades acogidas al Nuevo RUS en el Centro Comercial Jوسفel. Además, está desarrollado bajo un diseño no experimental correlacional porque no se manipuló ninguna variable de estudio durante la investigación. Es transversal porque se tomaron los datos en un solo momento utilizando la prueba R de Pearson que es una prueba no paramétrica con la cual se contrastó las hipótesis correspondientes al estudio.

La investigación consta de cinco capítulos los cuales están conformados de la siguiente manera:

En el primer capítulo se presenta una descripción de la realidad problemática, así como también se formula el problema general y los problemas específicos de la investigación; del mismo modo se plantea el objetivo general de la investigación y los

objetivos específicos. Por último, se describe la importancia del trabajo.

En el segundo capítulo se empieza con los antecedentes históricos de nuestra investigación y se explican los fundamentos teóricos, así como también el marco conceptual de las variables de criterio y predictora.

En el tercer capítulo se da a conocer el tipo, diseño, variables, se plantea la hipótesis general y las hipótesis específicas, población y muestra de la investigación, también la fórmula y el procedimiento que se usó para la determinación de la muestra. Así mismo, se da a conocer el plan de procesamiento de los datos para el análisis de los resultados.

En el cuarto capítulo se describe los resultados obtenidos mediante la correlación de las variables y dimensiones, así como también la discusión de la investigación. Los resultados se expresan mediante tablas de frecuencia y tablas estadísticas que permiten cruzar la información.

En el quinto capítulo, de acuerdo con los objetivos e hipótesis planteados, se formuló las principales conclusiones y recomendaciones de la investigación.

El estudio demostró que la cultura tributaria tiene relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias pues según la prueba de R de Pearson, de la cual obtuvimos un resultado de 0.524, nos indica que existe una relación moderadamente fuerte entre estas dos variables.

## Capítulo I

### Planteamiento del Problema

#### 1.1 Descripción del Problema

En la actualidad la cultura y la conciencia tributarias están muy por debajo del nivel general, esto se debe al papel del tipo de sociedad predominante en este país; así como también a la migración, la desigual distribución de la riqueza y la falta de concientización de parte del estado y la administración tributaria.

La cultura tributaria en Latinoamérica constituye un bien público que se desarrolla en función del estado de cada país donde las obligaciones tributarias son concebidas por los contribuyentes, funcionarios, asesores, académicos y políticos como un deber cívico fomentado por los principios y valores pertenecientes al modelo de estado vigente (Villegas Aldazosa, 2015).

En España, de acuerdo con Agencia Tributaria (AT, 2017), los tributos recaudados en materia de rentas de trabajo y actividades económicas (tributos aplicados a las personas físicas) fueron: en el 2013, 69,952 M€; en el 2014, 72,662 M€; en el 2016, 72,416 M€ y en el 2017, 77,038 M€. Como se puede observar, aunque este país se encuentre en crisis existe un aumento progresivo en su recaudación anual del 3.9 %, y 6.4 % respectivamente; esto se debe a la cultura tributaria de este país la cual es significativamente alta gracias a la influencia del gobierno con respecto a los tributos.

Sin embargo, en el Perú de acuerdo con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT, 2018), con respecto a la renta en el Régimen Único Simplificado (tributos aplicados a las personas naturales) fueron: en 2016, S/ 185.2; en 2017, S/ 140.3 y en 2018, S/ 122.7 (millones de soles). Como se puede observar pese a la

estabilidad económica que atraviesa el Perú en los últimos años, existe una disminución en la recaudación anual de este tributo del -24 % del 2016 al 2017 y del -13 % del 2017 al 2018.

El presente estudio fue elegido para su realización debido a que la cultura tributaria es muy importante para el desarrollo de un país; sin embargo, no es un tema que es tratado debidamente ni se le está dando la importancia que necesita. La disminución de recaudación presentada anteriormente nos induce a investigar si existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias lo que llevaría a una mayor recaudación de tributos. Además, este estudio informará los resultados de la mejor forma posible para que así los contribuyentes puedan conocer si el cumplimiento de sus obligaciones tributarias les trae algún beneficio. Así mismo al informarse sobre el tema tributario del país obtendrían un óptimo nivel de cultura tributaria y poco a poco los pequeños comerciantes se formalizarían y así la Administración Tributaria obtendría una mayor tasa de recaudación.

## **1.2 Formulación del Problema**

En el presente trabajo se describe como problema el nivel de cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las personas y entidades que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado en el Centro Comercial Jوسفel, Ate 2018.

### ***1.2.1 Problema General***

¿Existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas y entidades que se encuentran acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado del Centro Comercial Jوسفel, Ate 2018?



### ***1.2.2 Problemas Específicos***

- a) ¿Existe relación entre la cultura tributaria y el nacimiento de la obligación tributaria de las personas y entidades que se encuentran acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado del Centro Comercial Jوسفel?
- b) ¿Existe relación entre la cultura tributaria y la exigibilidad de la obligación tributaria de las personas y entidades que se encuentran acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado del Centro Comercial Jوسفel?
- c) ¿Existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de las personas y entidades que se encuentran acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado del Centro Comercial Jوسفel?

## **1.3 Objetivos**

### ***1.3.1 Objetivo General***

Determinar la relación existente entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas y entidades que se encuentran acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado del Centro Comercial Jوسفel, Ate 2018.

### ***1.3.2 Objetivos Específicos***

- a) Determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y el nacimiento de la obligación tributaria de las personas y entidades que se encuentran acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado del Centro Comercial Jوسفel.
- b) Determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y la exigibilidad de la obligación tributaria de las personas y entidades que se encuentran acogidas al

Nuevo Régimen Único Simplificado del Centro Comercial Josfel.

- c) Determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de las personas y entidades que se encuentran acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado del Centro Comercial Josfel.

## **1.4 Finalidad e Importancia de la Investigación**

### ***1.4.1 Teórico***

El trabajo presentado pudo permitir la confirmación de la relación de las dos variables estudiadas, la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Además, se usó como herramienta de medición un cuestionario, el cual permitió explicar el nivel de cultura que tienen los contribuyentes y así poder lograr los objetivos de la presente investigación. Este análisis se realizó en las empresas del Centro Comercial Josfel de Ate Vitarte durante el periodo 2018.

### ***1.4.2 Metodológico***

Los resultados se constituyeron en una información no existente sobre el grado de relación de las variables estudiadas pues la presente investigación es descriptiva de diseño no experimental, a la vez transversal. El instrumento para recolectar datos fue diseñado a partir del mínimo conocimiento requerido para cumplir correctamente la responsabilidad que tienen los contribuyentes.

### ***1.4.3 Institucional***

Este trabajo de investigación formará parte de la base de datos de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Peruana Unión, sirviendo como antecedente para el desarrollo de nuevos trabajos de investigación.

#### ***1.4.4 Social***

El presente trabajo de investigación contribuye directamente con el avance social del país pues los resultados presentados informarán a las entidades que pertenecen al Nuevo Régimen Único Simplificado si tener una buena cultura tributaria será beneficioso para ellos. Así mismo ayuda directamente a la recaudación de los tributos pues mientras más contribuyentes tengan una mejor conciencia tributaria cumplirán con mayor responsabilidad sus obligaciones tributarias; de esta forma el Estado contará con mayores ingresos para invertir en el desarrollo del país.

## Capítulo II

### Marco Teórico

#### 2.1 Antecedentes de Investigación

El trabajo de investigación “Nivel de cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca, periodos 2012-2013”, realizado por Hanco (2015), tuvo como objetivo principal determinar el nivel de cultura tributaria para dar a conocer su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca, periodos 2012 – 2013. La investigación fue identificada como una investigación correlacional pues al analizar y estudiar la información recolectada se pudo estimar la relación de las variables escogidas, de esta forma cumplió con los objetivos del estudio y estimar si las hipótesis propuestas se aceptan o se rechazan. Las herramientas usadas para la recolección y análisis de datos fueron el cuestionario y Microsoft Word y Excel. Este presente trabajo tomó como población a los comerciantes de diferentes rubros. El autor determinó que la mejor forma de aplicar su trabajo de investigación era elegir como población a los comerciantes del mercado San José ubicado en la ciudad de Juliaca, con 3200 empadronados, los cuales estaban distribuidos en diferentes rubros. En los resultados se puede observar que más de 100 comerciantes no tienen una cultura tributaria correcta lo que significa que el 50 % de la muestra estudiada no tienen una conciencia tributaria adecuada. También se observa que de este 50 % el rubro que mayor relevancia tiene es el textil con el 28 %. Esto influye negativamente en la formalidad comercial que existe y de esta forma hace que incremente el comercio informal en el mercado San José. Así mismo, en cuanto a la responsabilidad

del pago de los tributos de estos comerciantes se obtuvo que más del 60 % no pagan ningún tipo de tributos de los cuales predomina el rubro textil con 38 %. Se puede afirmar entonces que el nivel de cultura tributaria de estos contribuyentes es deficiente y favorece al comercio informal.

El trabajo de investigación “Nivel de cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado internacional 24 de octubre de la ciudad de Juliaca periodo 2015” elaborado por Mestas Monteagudo (2017), tuvo como objetivo determinar el nivel de cultura tributaria para dar a conocer la influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Internacional 24 de octubre de la ciudad de Juliaca, periodo 2015. Se realizó un estudio descriptivo correlacional, pues se tuvo como finalidad hallar el nivel de relación que existe entre las dos variables estudiadas. Los programas utilizados para el análisis fueron Microsoft Word y Excel. Se ha tomado como población a los comerciantes del mercado 24 de octubre ubicado en la ciudad de Juliaca. Se eligió el rubro de prendas de vestir por ser un rubro que registra un alto índice de informalidad y por las características de esta investigación, este segmento cuenta con 397 empadronados. Los resultados indicaron que más del 40 % de la población comercial del mercado 24 de octubre conoce sobre las normas tributarias y que más del 50 % de esta misma población desconoce las normas tributarias; entonces se confirmó que un número importante de comerciantes no tiene el debido conocimiento de las normas tributarias; por lo tanto, no cumplen con sus obligaciones tributarias y prefieren mantenerse al margen del marco legal tributario. El siguiente resultado nos indica que la falta de capacitación a los comerciantes de este mercado se debe a que solo el 10 % recibe algún tipo de orientación de parte de terceros

sobre la tributación pero no han recibido capacitación directa por parte de la administración tributaria; solo un pequeño porcentaje recibió capacitación o se informó mediante esta modalidad; sin embargo, más del 80 % de la población se encuentra totalmente desinformada acerca de la normativa tributaria; se concluye entonces que por este desconocimiento y para evitar contingencias la población comercial del mercado internacional 24 de octubre de Juliaca mantiene una posición desligada a cumplir con sus obligaciones tributarias.

El trabajo de investigación realizado por Jove Pucumayo (2016), “Impacto del nivel de cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los trabajadores independientes del sector odontológico del distrito de Cerro Colorado, Arequipa 2016”, tuvo como objetivo cuantificar el impacto del nivel de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los trabajadores independientes del sector odontológico del distrito de Cerro Colorado, Arequipa 2016. Se realizó un estudio descriptivo correlacional. La población escogida para esta investigación fueron profesionales de odontología pertenecientes al distrito de Cerro Colorado. Esta información fue proporcionada por la clasificación industrial internacional uniforme de la actividad económica de médicos y odontólogos del distrito de Cerro Colorado; del mismo modo se usó la observación directa, así como también las visitas a este distrito. La población elegida suma un total de 249 profesionales odontólogos. Los resultados que se obtuvieron nos indican que en el caso de estos profesionales el nivel de cultura tributaria es alto pues más del 60 % de profesionales tienen un buen nivel de cultura tributaria y conoce los deberes y beneficios que adquieren por cumplir correctamente sus obligaciones tributarias. Así mismo, el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias según las encuestas es de poco

más del 60 %, lo que nos indica que también existe un correcto cumplimiento de parte de los profesionales que conocen las normas tributarias. Se concluyó también que existe un significativo conocimiento de las normas, infracciones y sanciones en las declaraciones y pagos de impuestos; de esta forma no se pone en duda el alto nivel general de conocimiento tributario que poseen estos profesionales. También se determinó que existe un poco porcentaje de veracidad de los profesionales en cuanto a la emisión de comprobantes de pago ya que el 60 % de los profesionales afirma que tienen una alta entrega de comprobantes; sin embargo, el 83 % de sus clientes respondieron que no reciben dichos comprobantes.

El trabajo de investigación: “La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada Albarracín, Trujillo- 2015”, elaborado por Pérez (2015), tuvo como objetivo determinar la relación entre la cultura y la evasión tributarias de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada Albarracín Trujillo 2015. Se realizó un estudio descriptivo correlacional pues esto podrá determinar si es que las variables estudiadas están relacionadas entre sí; esto significaría analizar si el aumento en una variable va a coincidir con el aumento o la disminución de la otra variable o viceversa. Se utilizó hojas de cálculo de Microsoft Excel, así como el SPSS. La población escogida fue el total de los comercios del rubro ferretero del centro comercial llamado Albarracín la cual suma aproximadamente 1500 comerciantes. Los resultados que se obtuvieron son: existe una relación inversa significativa entre la cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta pues se obtuvo mediante la correlación  $r$  de Pearson un resultado de  $-0.867$  con una significancia bilateral de  $0.000$ ; concluyéndose así que a menor nivel de cultura tributaria en los comerciantes

existe un mayor grado de evasión del impuesto a la renta. Además, la falta de conocimiento tributario de parte de los comerciantes está directamente relacionada con el aumento de la evasión tributaria la cual tiene como consecuencia una reducción de la recaudación tributaria en ese sector; esto afecta a la administración tributaria en el sentido de que limita sus recursos para cumplir con sus objetivos planteados y sus funciones propias como institución.

El trabajo de investigación realizado por Choquecahua(2016): “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de MYPES en el Emporio comercial de Gamarra, período 2015”, tuvo como objetivo determinar de qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015. Se realizó un estudio no experimental, transversal, correlacional, la investigación tiene un enfoque cuantitativo porque usa la correlación de datos para probar hipótesis. Se empleó la encuesta como instrumento de investigación y se procesaron los datos mediante la estadística descriptiva: tablas y gráficos a través del programa Excel y la estadística descriptiva a través del programa SPSS. La población fue conformada por las Mypes del emporio comercial Gamarra que se dedican al sector comercio según la fórmula del muestreo, la muestra total fue de 141 Mypes. Los resultados estadísticos obtenidos en esta investigación evidenciaron que existe una incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los empresarios del Emporio Comercial de Gamarra en el periodo 2015. Además, se concluyó que las dos variables estudiadas, tanto la cultura tributaria como el cumplimiento de las obligaciones tributarias, son deficientes pues aproximadamente el 22 % de los empresarios no tiene suficiente certeza para cumplir



correctamente con sus obligaciones tributarias. También debido a esta falta de información y deficiencia de cultura tributaria no entregan los comprobantes de pago incumpliendo de esta manera con sus obligaciones formales. Se ha comprobado de la misma manera que el conocimiento tributario se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones formales de las Mypes del comercio de Gamarra pues aproximadamente el 50 % de los empresarios no tiene conocimiento para cumplir correctamente con sus obligaciones lo que ocasiona que un 78 % de estos empresarios no cumplan con sus obligaciones formales.

## **2.2 Bases Teóricas**

### ***2.2.1 Cultura Tributaria***

De acuerdo con Armas & Colmenares (2009), la cultura tributaria está relacionada con un grupo de conductas que ejerce una población, pues ésta determinará si la población cumplirá sus obligaciones como contribuyentes. También es considerado como un fenómeno social pues solo algunas personas participan en el sistema tributario porque son muy pocos los que tienen una buena aceptación del pago de los tributos voluntarios. Además, está determinada por dos aspectos: uno de tipo legal y otro de tipo ideológico. El primero pertenece a la parte de una obligación autoritaria y un castigo por el incumplimiento de sus obligaciones y el segundo corresponde a la parte de la conciencia individual cuando las personas observan y verifican que sus tributos están siendo usados de manera correcta y se sienten gratos al tributar voluntariamente sabiendo que están contribuyendo para el desarrollo social.

Así mismo Farro & Silva (2015), afirman que la cultura tributaria es un fenómeno social del cual intervienen las personas que participan en la creación del sistema tributario. Se puede definir a la cultura tributaria como el total de relaciones fiscales que nacen por la

cultura de un país para que los ingresos fiscales sean recaudados de forma óptima y que también abarca la actitud y el comportamiento de los individuos en un sistema de impuestos los cuales están influenciados por el desarrollo de un país como por ejemplo la situación social y el sistema educativo.

**2.2.1.1 Conciencia Tributaria.** Según Y. C. Vanegas (2016), la conciencia tributaria es la asimilación de la información tributaria principalmente de los deberes tributarios, por lo que es necesario que, de forma progresiva, se les estimule a conocer a los contribuyentes qué conductas deben realizar y cuáles no, por ir en contra del sistema tributario. Además, la conciencia tributaria consiste en cumplir de manera voluntaria, es decir, los contribuyentes deben, sin ser obligados, identificar las obligaciones tributarias que les corresponden y que estén tipificadas en la ley; es importante que el contribuyente ejerciendo sus facultades desee cumplir voluntariamente sus obligaciones por lo que la obligación no es un elemento de intervención.

Además, Bravo (2015), afirma que la conciencia tributaria es el uso del sentido común de las personas que se reflejan mediante sus actos o posiciones con respecto al tributo.

La conciencia tributaria tiene dos dimensiones:

- Como proceso: Se refiere a la formación de la conciencia tributaria en una persona o cómo nace en el individuo.
- Como contenido: Está relacionado con el comportamiento del ciudadano con respecto a su posición con el tributo, dentro de ese comportamiento influirán sus valores, principios, códigos, lógicas, etc.

El resultado del proceso de formación de la conciencia tributaria puede ser una

conciencia tributaria positiva o negativa. La diferencia de estos resultados radica en el tipo del entorno social y familiar en el que se han socializado desde su primera infancia y de los valores que obtuvo en la formación de su cultura tributaria de su entorno.

**2.2.1.2 Riesgo Tributario.** De acuerdo con Vargas (2001), el riesgo tributario es la inseguridad de la declaración y pago de las obligaciones tributarias además está relacionado con un tema fiscal es por eso que, las entidades buscan identificar los riesgos que surgen a partir de la consecuencia de la aplicación de la normativa tributaria.

Este objetivo permite una mejoría en la administración de la empresa tanto desde el aspecto fiscal como desde otros aspectos como el contable o inclusive el económico. Así mismo Carpizo (2011) menciona que el riesgo tributario es la incertidumbre que se produzca un contratiempo en las actividades normales de la empresa, a causa del incumplimiento de los deberes formales, inconsistencia en la información presentada y la incorrecta aplicación de la normativa vigente por parte del contribuyente.

**2.2.1.3 Normatividad de Acogimiento.** Para la tributación en el Perú se han creado diferentes tipos de regímenes para facilitar la comprensión de las normas tributarias de acuerdo con la necesidad de cada contribuyente, estos regímenes son:

**2.2.1.3.1 Nuevo RUS.** De acuerdo con SUNAT (2020), este tipo de régimen fue determinado para los comerciantes pequeños, el cual les da la obligación de realizar el pago de una cuota mensual, establecida con relación a sus ingresos y/o compras, y esta reemplaza el pago de otros tributos.

Este régimen va orientado a las personas naturales que generan ventas de existencias o realizan algún tipo de servicio a clientes finales, asimismo pueden acogerse al Nuevo RUS las personas que realizan algún oficio.

Este régimen tributario autoriza emitir tickets de máquina registradora y emitir boletas de venta como comprobantes de pago. El Nuevo RUS prohíbe emitir facturas y otro tipo de comprobantes de pago que dan derecho a crédito fiscal, asimismo establece el máximo de ingresos y compras permitidos mensuales y anuales, también sobre las actividades no autorizadas (SUNAT, 2020).

**2.2.1.3.2 Régimen Especial del Impuesto a la Renta.** De acuerdo con SUNAT (2020), este régimen va dirigido a personas jurídicas y personas naturales, sucesiones indivisas y sociedad conyugal domiciliada en el país, que generen renta de tercera categoría, mejor dicho, rentas de negocios o rentas empresariales.

Las actividades permitidas son las de extracción, comercio, industriales, servicios y agropecuarias.

Pueden acogerse al régimen especial cuando inician sus actividades durante el ejercicio en curso, presentando la declaración y realizando el pago de la cuota establecida y cuando proceden de otros regímenes. El acogimiento al régimen especial se dará en el periodo en que se declara el inicio de la actividad económica en el RUC o en el periodo que se genere el cambio de régimen. Según el Artículo 120° de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR, 2019), el acogimiento al régimen será permanente, salvo que el contribuyente quiera acogerse al Nuevo RUS, régimen MYPE tributario, o régimen general, o se encuentre obligado a acogerse a los mismos.

**2.2.1.3.3 Régimen MYPE Tributario.** De acuerdo con SUNAT (2020), este régimen corresponde a personas naturales y personas jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las corporaciones de hecho de profesionales o similares que generen renta de tercera categoría, que tengan domicilio fiscal dentro del país y cuyos

ingresos netos no pasen las 1,700 UIT en el periodo gravable.

Se pueden acoger a este régimen siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

- Al iniciar sus actividades se podrá acoger con la declaración jurada mensual en mes en que inició sus actividades, realizada dentro de su fecha de vencimiento.
- Si proviene del Nuevo RUS y se quiere acoger al MYPE podrá hacerlo en cualquier mes del periodo en curso, presentando la declaración jurada correspondiente.
- Si proviene del RER, se podrá acoger durante el periodo gravable, en cualquier mes, presentando la declaración jurada que corresponda.
- Si proviene del Régimen General, se podrá acoger la declaración jurada mensual de enero del periodo gravable siguiente.

**2.2.1.3.4 Régimen General.** De acuerdo con SUNAT (2020), la renta de tercera categoría se obtiene por las actividades empresariales que generan las personas jurídicas y naturales; normalmente se producen por la colaboración conjunta de inversión del capital y el trabajo.

De acuerdo con el Artículo 28° de la LIR (2019), son consideradas rentas de tercera categoría las siguientes:

- a) Las relacionadas al comercio, industria, minería, explotación agropecuaria, forestal, pesquera u otros recursos naturales; prestación de servicios, industriales o de índole similar.
- b) Las que provienen de la actividad de los agentes mediadores de comercio, martilleros, rematadores y cualquier tipo de actividad similar.

- c) Las utilidades de capital e ingresos por operaciones usuales que se expresan en los artículos 2° y 4° de esta ley, respectivamente.
- d) Las otras rentas que generen las personas jurídicas que se expresa en el artículo 14° de esta ley.
- e) Las rentas generadas por el periodo en asociación y/o sociedad civil de cualquier arte, ciencia profesión u oficio.
- f) Otro tipo de renta no incluida en las otras categorías.
- g) La relacionada al traspaso de bienes muebles o inmuebles diferentes de predios, cuya devaluación o amortización acepta la presente ley.
- h) Las rentas generadas por las instituciones educativas particulares.
- i) Las rentas obtenidas por los patrimonios fideicometidos de sociedades totalizadoras, fideicomisos bancarios y los capitales de inversión empresarial, cuando procedan del desarrollo o ejecución de una empresa o negocio.

**2.2.1.4 Normatividad de Pago.** Así como los regímenes tienen sus normas para poder acogerse; también tienen su normativa de pago en base al tipo de régimen al que cada empresa se acoge.

**2.2.1.4.1 Nuevo Rus.** Según SUNAT (2020) cada contribuyente realiza el pago de una cuota mensual cuando se encuentra acogido al Nuevo RUS, se calcula en base a los ingresos brutos de adquisiciones mensuales. El cambio en la categoría y la cuota de pago en este régimen es automático, se da al momento de sobrepasar el nivel de las adquisiciones mensuales o los ingresos. En la tabla 1 podemos apreciar las categorías y la cuota a pagar según los ingresos o adquisiciones mensuales.

**Tabla 1**  
*Categorías y parámetros del Nuevo RUS*

<b>Categoría</b>	<b>Ingresos brutos o adquisiciones mensuales</b>	<b>Cuota mensual en soles</b>
<b>1</b>	Hasta S/ 5,000	S/ 20.00
<b>2</b>	Más de S/ 5,000 hasta S/ 8,000	S/ 50.00

*Fuente:* SUNAT, 2020

**2.2.1.4.2 Régimen Especial del Impuesto a la Renta.** Los contribuyentes que se encuentren acogidos al RER, deberán cumplir con la declaración jurada mensual y pagar el impuesto a la renta y el IGV en base a las siguientes tasas. En la tabla 2 observamos los porcentajes a pagar:

**Tabla 2**

*Tasas de los impuestos del Régimen Especial de la renta*

<b>Impuesto a la Renta</b>	<b>IGV</b>
1.5 % de los Ingresos netos	18 % del valor de venta

*Fuente:* SUNAT, 2020

Según el Artículo 122°, la declaración jurada y cancelación de los impuestos aplicables a las empresas que se encuentran acogidas al RER, se realizará de acuerdo el cronograma mensual con los plazos ya establecidos (Ley del Impuesto a la Renta, 2019).

Los contribuyentes del RER se encuentran excluidos a la presentación de la declaración jurada anual del impuesto a la renta.

**2.2.1.4.3 Régimen MYPE Tributario.** La presentación de la declaración jurada y el pago de los impuestos se efectuarán de manera mensual de acuerdo con lo establecido en el cronograma mensual aprobado por la SUNAT, a través de los siguientes medios:

- a) Formulario Virtual N° 621 - IGV - Renta Mensual
- b) Formulario Virtual Simplificado N° 621 IGV - Renta Mensual

c) Declara Fácil - PDT. 621

Se deberá pagar los impuestos siguientes:

a) Impuesto a la renta

b) Impuesto General a las Ventas

En la tabla 3, se presenta la determinación de los pagos a cuenta conforme a lo siguiente:

**Tabla 3**

*Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta del ReMYPE Tributario*

<b>Ingresos netos anuales</b>	<b>Pagos a cuenta</b>
Hasta 300 UIT	1 %
Mayor a 300 hasta 1700 UIT	Coficiente 1.5 %

*Fuente:* SUNAT, 2020

Asimismo, se deberá presentar una declaración jurada anual para establecer el impuesto a la renta en base a las tasas progresivas y acumulativas que aplican a la renta neta. En la tabla 4 se observan los porcentajes de las tasas a pagar en la declaración jurada anual:

**Tabla 4**

*Tasas progresivas y acumulativas del impuesto a la renta del ReMYPE Tributario*

<b>Renta neta anual</b>	<b>Tasas</b>
Hasta 15UIT	10 %
Más de 15 UIT	29.5 %

*Fuente:* SUNAT, 2020

Las personas acogidas a las MYPES determinarán la renta neta en base a las disposiciones del régimen general comprendidas en la ley del impuesto a la renta y sus normas complementarias, por lo que pueden deducir gastos.



**2.2.1.4.4 Régimen General.** Según SUNAT (2020), a fin de determinar los pagos a cuenta mensuales se deben de seguir los siguientes pasos:

- a) Calcular el coeficiente que se aplicará a los ingresos netos obtenidos durante el mes. Para poder determinar el coeficiente se debe dividir el impuesto calculado del periodo anterior, el coeficiente se redondea considerando 4 decimales; de no existir el impuesto calculado del periodo anterior ni del precedente al pasado, a fin de poder calcular el pago a cuenta mensual se aplicará el 1.5% a los ingresos netos conseguidos en el mes.
- b) Una vez obtenido el coeficiente, se aplicará los ingresos netos obtenidos en el mes; ingresos netos por el coeficiente calculado nos dará como consecuente la cuota A.
- c) Comparación de cuotas, la cuota calculada se compara con la cuota resultante de multiplicar los ingresos obtenidos en el mes por 1.5%. De esta comparación se toma el mayor y con eso se hará el pago a cuenta mensual calculado.

## **2.2.2 Obligaciones Tributarias**

**2.2.2.1 Nacimiento de la Obligación Tributaria.** Para Castillo & Huamán (2017) las obligaciones tributarias son muy importantes debido a que además de contribuir con el país económicamente, también son una fuente de crecimiento para las empresas porque al tener un conocimiento sobre la tributación se va a generar el óptimo cumplimiento de todas sus obligaciones pendientes que cada una tiene con el estado, evitando así las multas tributarias por falta de conocimiento.

Además, Porras (2019) menciona que el cumplimiento de las obligaciones tributarias es esencial para que los negocios de nueva creación en nuestra economía,

principalmente los de escala menor, se incorporen de inmediato a la formalidad de la esfera tributaria doméstica.

**2.2.2.1.1 Hecho Imponible.** Según Rozas (2014) la definición del hecho imponible hace referencia a dos conceptos, producción e incorporación, que guardan un estrecho paralelismo con los impuestos especiales de fabricación que se refieren a fabricación y distribución.

El hecho imponible es un hecho jurídico tipificado previamente en la ley fiscal, en cuanto síntoma o indicio de una capacidad contributiva y cuya realización determina el nacimiento de la obligación tributaria. (Pérez, 2017).

**2.2.2.1.2 Hecho Generador.** De acuerdo con Montaña Galarza & Santos Dávalos (2011), el hecho generador es uno de los elementos esenciales del tributo; por lo que, sin el primero, no puede haber tributo alguno.

Además, Orjuela (2017) afirma que el hecho generador es la manifestación del hecho imponible. Al realizarse un ingreso se da por hecho que se produjo una venta o se va a producir una venta y que al venderse o importarse un bien se está produciendo un consumo; al registrarse una operación notarial se produce un cambio de activos.

La obligación tributaria nace de cualquier tipo de hecho económico donde la ley le atribuye una consecuencia. Este acto es el hecho generador definido por el modelo de código tributario para América Latina en la siguiente forma: “El hecho generador es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria”.

**2.2.2.2 Exigibilidad de la Obligación Tributaria.** Es exigible de dos formas, la primera por el contribuyente y la segunda por la propia administración tributaria.

Según Artículo 3° del Código Tributario la obligación tributaria es exigible:

- a) Cuando se determina mediante el deudor tributario al siguiente día del vencimiento del plazo establecido por ley o reglamento, si es que no existiera este plazo se puede exigir a partir del sexto día del siguiente mes al nacimiento de la obligación tributaria.
- b) Si los tributos son administrados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) será exigible desde el siguiente día al vencimiento tipificado en el artículo 29° del Código Tributario.
- c) Cuando es determinada por la Administración Tributaria a partir del día siguiente al vencimiento tipificado en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria (T.U.O Código Tributario, 2019, pág 06).

**2.2.2.2.1 Exigibilidad Determinada por el Deudor Tributario.** Es un acto de parte del deudor con la cual él mismo asume la responsabilidad de haber originado una obligación tributaria, entonces valiéndose de la ley determina su obligación y la cuantía del tributo.

El Artículo 59° del Código Tributario establece que:

...el acto de determinar las obligaciones tributarias hace referencia a que el deudor tributario verifica la realización del hecho generador que generó la obligación tributaria y pueda determinar la base imponible y la cantidad o el importe del tributo a pagar. Con respecto a la administración tributaria, es el acto por el cual verifica (fiscalización o verificación) cuando se realiza el hecho generador que ocasiona la obligación tributaria, se identifica al deudor tributario de la misma forma se determina la base imponible y la cantidad del tributo a pagar (T.U.O Código

Tributario, 2019, pág 25).

El Artículo 61° del mismo Código establece que:

...la determinación de las obligaciones tributarias que han sido efectuadas por el deudor tributario está afectas a la fiscalización, verificación o comprobación de parte de la administración tributaria, la cual podrá modificarla cuando determine algún tipo de omisión o inexactitud en la información presentada ante la misma; consecuente a esto emitirá una resolución de determinación, orden de pago o una resolución de multa (T.U.O Código Tributario, 2019, pág.25).

**2.2.2.2.2 La Autodeterminación.** Según González Angulo (2000), la autodeterminación sería la determinación efectuada por el propio sujeto pasivo, también denominada autoliquidación, es un acto del administrado que provoca efectos jurídicos (declaración propuesta de liquidación e ingreso de ser el caso).

Esta determinación, no es definitiva ya que está sujeta a verificación o fiscalización por parte de la administración tributaria, la que podrá modificarla; será definitiva cuando prescriba la acción de la Administración Tributaria para determinar aquella obligación auto determinada.

Este acto, autodeterminación, se ejecuta normalmente vía las declaraciones tributarias o declaraciones juradas (Formularios PDT) como deberes establecidos legalmente y en que los deudores están en la obligación de cumplir.

**2.2.2.2.3 Exigibilidad determinada por la Administración Tributaria.** Este acto es responsabilidad de la misma administración tributaria; consiste en que ésta determine algún hecho generador ocasionado por un deudor tributario, así como también informarse por medio de terceros sobre el nacimiento de una obligación tributaria. La administración

tributaria según la normatividad determinará el hecho generador y la cuantía del tributo.

El Artículo 59° del Código Tributario establece que, por el acto de determinación de la obligación tributaria, no solo el deudor sino también la administración tributaria ostenta la facultad de verificar la realización del hecho generador e identificar al deudor tributario, así como la cuantía del tributo (T.U.O Código Tributario, 2019).

De acuerdo con Lozano (2016), la determinación por la administración tiene la naturaleza de acto administrativo. Cuando no determina una obligación tributaria, el acto solo expresa el juicio de la administración sobre la situación jurídica del sujeto al cual se refiere. Cuando declara la existencia y cuantía de la obligación, la expresión de ese juicio puede ir acompañada de una exigencia de pago, pues es una manifestación de voluntad de la administración. La situación jurídica objeto de la declaración es la configurada respecto del sujeto con aplicación del tributo o del goce del beneficio tributario.

### **2.2.2.3 Obligaciones Formales y Sustanciales**

**2.2.2.3.1 Obligaciones Formales.** De acuerdo con González & Jurado (2019), las obligaciones formales son las que nacen como consecuencia de la necesidad de pagar los tributos los cuales tienen como objetivo servir como sustento de los gastos del Estado. Las obligaciones formales determinan que existe una relación entre dos partes; por un lado, el obligado tributario y por el otro la Administración Tributaria, de esta forma el Estado puede reclamar el pago de los tributos. Según el Artículo 87° del Código Tributario las principales obligaciones formales que tienen el contribuyente frente a la administración se basan en:

- a) Hacer: Emitir los comprobantes de pago con los requisitos formales aprobados por la SUNAT y presentar las declaraciones mensuales del pago impuesto a la

renta y a través del PLAME de las leyes sociales, dentro de los plazos. Llevar los libros de contabilidad, registros y sistemas computarizados, de ser el caso.

- b) No hacer: No destruir los libros, registros y sistemas computarizados mientras el tributo no esté prescrito.
- c) Consentir: Facilitar la labor de fiscalización que realice la administración tributaria (T.U.O Código Tributario, 2019).

**2.2.2.3.2 Obligaciones Sustanciales.** La obligación tributaria sustancial tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, es decir el pago (González & Jurado, 2019).

## **2.3 Marco Conceptual**

### **2.3.1 Cultura Tributaria**

Para la presente investigación se entiende cultura tributaria como el conocimiento que tienen los contribuyentes acerca de las leyes, las normas y las infracciones tributarias aplicables a la sociedad donde pertenecen.

**2.3.1.1 Conciencia Tributaria.** En la presente investigación la conciencia tributaria va ligada a la cantidad de información correcta que los contribuyentes tienen acerca de la tributación relacionada al rubro donde pertenecen, así como también su conocimiento sobre la política tributaria del país.

**2.3.1.2 Riesgo Tributario.** Se entiende al riesgo tributario como el conocimiento de la responsabilidad que tienen los contribuyentes frente a la administración tributaria y la identificación de las consecuencias tributarias para el contribuyente.

**2.3.1.3 Normatividad.** Para la presente investigación la normatividad es tratada como el conocimiento que tienen los contribuyentes sobre la normatividad para acogerse a

los regímenes correspondientes, así como también las tasas y el cálculo del tributo según sus regímenes.

### **2.3.2 Obligaciones Tributarias**

En la presente investigación las obligaciones tributarias se entienden como el conocimiento que tienen los contribuyentes para la correcta determinación del tributo y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

**2.3.2.1 Nacimiento de la Obligación Tributaria.** En la presente investigación el nacimiento de la obligación tributaria va ligada al entendimiento del contribuyente para identificar el nacimiento de la obligación tributaria en sus negocios y el conocimiento respectivo del hecho imponible y el hecho generador.

**2.3.2.2 Exigibilidad de la Obligación Tributaria.** La exigibilidad de la obligación tributaria se define como la forma en que un tributo se convierte en exigible ya que puede ser mediante el contribuyente o la misma Administración Tributaria.

**2.3.2.3 Obligaciones Formales y Sustanciales.** Para la presente investigación se entiende a las obligaciones formales y sustanciales como aquellas obligaciones que tiene el contribuyente relacionado a la formalización de su negocio y también al pago del tributo.

## Capítulo III

### Materiales y Métodos

#### 3.1 Tipo de Investigación

Este trabajo de investigación tiene un enfoque cuantitativo porque usa la correlación de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica, así como también el análisis estadístico para así poder establecer patrones de comportamiento y probar teorías.

Es de tipo aplicada – activa, ya que confronta la teoría con la realidad y describe resultados prácticos y aplicativos. Siendo nuestro objetivo investigar la cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las personas y entidades acogidas al Nuevo RUS en el Centro Comercial Josfel, Ate 2018.

Se usó este tipo de investigación porque este se concibe con fines prácticos, directos e inmediatos dirigidos a la solución de problemas de la realidad pues se caracteriza porque busca la aplicación de los nuevos conocimientos adquiridos.

#### 3.2 Diseño de Investigación

El presente estudio está desarrollado sobre un diseño no experimental correlacional porque no se manipuló ninguna variable de estudio durante la investigación. Además, es transversal pues los datos se toman en un solo momento, utilizando la prueba R de Pearson que es una prueba no paramétrica con la cual se contrastará las hipótesis correspondientes al estudio.

**Y= f (X)**

**Y:** Variable criterio

**X:** Variable predictora

**f** = Función



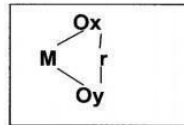
Este modelo estadístico significa que el cumplimiento de la obligación tributaria (Y) depende de la cultura tributaria (X).

La fórmula R de Pearson es la siguiente:

$$\rho_{X,Y} = \frac{\sigma_{XY}}{\sigma_X \sigma_Y} = \frac{E[(X - \mu_X)(Y - \mu_Y)]}{\sigma_X \sigma_Y},$$

El diseño de la correlación entre las variables será de la siguiente manera:

Donde:



M: Muestra

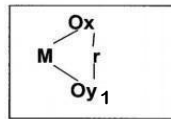
Ox: Variable independiente (cultura tributaria)

Oy: Variable dependiente (obligaciones tributarias)

r: Relación entre variables

El diseño de la correlación entre variable y dimensiones será de la siguiente manera:

Donde:



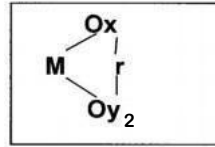
M: Muestra

Ox: Variable independiente (cultura tributaria)

Oy<sub>1</sub>: Primera dimensión (nacimiento de la obligación tributaria)

r: Relación entre variables

Así como también:



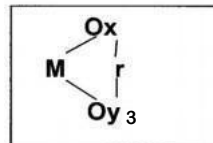
M: Muestra

Ox: Variable independiente (cultura tributaria)

Oy<sub>2</sub>: Segunda dimensión (exigibilidad de la obligación tributaria)

r: Relación entre variables

Y finalmente:



M: Muestra

Ox: Variable independiente (cultura tributaria)

Oy<sub>3</sub>: Tercera dimensión (cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales)

r: Relación entre variables

### **3.3 Formulación de Hipótesis**

#### **3.3.1 Hipótesis General**

Existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las personas y entidades que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado en el Centro Comercial Jوسفel, Ate 2018.

#### **3.3.2 Hipótesis Específicas**

- a) Existe relación entre la cultura tributaria y el nacimiento de la obligación

tributaria en las personas y entidades que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado en el Centro Comercial Josfel.

- b) Existe relación entre la cultura tributaria y la exigibilidad de la obligación tributaria en las personas y entidades que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado en el Centro Comercial Josfel.
- c) Existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales en las personas y entidades que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado en el Centro Comercial Josfel.

### **3.4 Operacionalización de las Variables**

#### **3.4.1 Variable Predictora:**

La variable predictora es: cultura tributaria cuyas dimensiones son las siguientes:

- a) Conciencia tributaria
- b) Riesgo tributario
- c) Normatividad

#### **3.4.2 Variable Criterio**

La variable criterio es: obligaciones tributarias cuyas dimensiones son las siguientes:

- a) Nacimiento de la obligación tributaria
- b) Exigibilidad de la obligación tributaria
- c) Obligaciones formales y sustanciales

En la tabla 5 se puede apreciar la operacionalización de las variables predictora y criterio.

**Tabla 5**  
*Operacionalización de las variables*

Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems
Cultura Tributaria	Nivel de cultura tributaria	Conciencia tributaria	¿Los tributos son recursos recaudados por el Estado, los cuales influyen en el desarrollo del país?
			¿Los impuestos, las tasas y las contribuciones son parte del sistema tributario nacional?
			¿El Nuevo RUS es un régimen administrado por la SUNAT?
	Riesgo Tributario	¿La SUNAT es la institución que recauda y administra los tributos del gobierno central?	
		¿La política tributaria está relacionada con que un país obtenga recursos para lograr objetivos sociales?	
		¿El principal financiamiento del Estado son los impuestos?	
Normatividad	Normatividad de acogimiento	¿La población influye o participa en la determinación de la política tributaria?	
		¿Sabe usted quienes se pueden acoger al NRUS?	
		¿Conoce cuáles son las categorías del NRUS?	
Normatividad de Pago	¿Sabe Ud. Quienes se pueden acoger a las Mypes?		
	¿Conoce usted qué libros contables están obligados a llevar las Mypes?		
	¿Sabe Ud. qué es el NRUS?		
Obligaciones Tributarias	Nacimiento de la Obligación Tributaria	Hecho Imponible	¿Sabe usted cuáles son las cuotas mensuales del NRUS?
			¿Sabe Ud. qué son las Mypes?
	Hecho Generador	¿Sabe Ud. qué comprobantes de pago pueden emitir las Mypes?	
		¿Puede identificar el nacimiento de la obligación tributaria en su negocio?	
	Exigibilidad de la Obligación Tributaria	Exigibilidad determinada por el deudor tributario	¿Conoce Ud. el hecho imponible que su negocio genera?
			¿Según la ley reconoce usted el hecho generador de su negocio?
Exigibilidad determinada por la Administración Tributaria	¿Decidió usted voluntariamente cumplir con sus obligaciones tributarias?		
	¿Es capaz de determinar la cantidad del tributo a pagar?		

(Continuación)	Obligaciones Formales y Sustanciales	Obligaciones Formales	¿Usted se encuentra inscrito al Registro Único del Contribuyente? ¿Cuenta y utiliza usted su Clave SOL? ¿Declara sus impuestos a tiempo? ¿Emite los comprobantes de pago correspondientes a su régimen? ¿Atiende los requerimientos de la SUNAT?
		Obligaciones Sustanciales	¿Conoce las fechas de pago de sus impuestos? ¿Paga sus impuestos a tiempo? ¿Ha pagado multas a tiempo?

*Fuente:* Elaboración propia

### 3.5 Población y Muestra

#### 3.5.1 Población

Según lo mencionado anteriormente la población está conformada por 1,500 comerciantes divididos en diferentes secciones como: Venta de ropa, mochilas y maletines, comidas y juguerías, frutas y verduras, productos agrícolas, carnes, pescados y muchos artículos de primera necesidad. Para el presente trabajo se clasificó los negocios en tres rubros principales (comercial, servicio y textil). En ese sentido se aplicó el estadístico (fórmula finita) para determinar una muestra representativa de la población como se observa a continuación.

#### 3.5.2 Muestra

El método de muestreo usado en la presente investigación es el método de muestreo probabilístico simple y se usará la siguiente fórmula ya que es una población finita (1,500):

$$n = \frac{Z^2 * P * Q * N}{E^2(N-1) + Z^2 * P * Q}$$

Donde:

n = Muestra

Z = Valor normal con un 95 % de confiabilidad = 1.96

P = Probabilidad de éxito = 0.5

Q = Probabilidad de fracaso = 0.5

E = Error permitido en la investigación = 0.1

N = Población = 1,500

Cálculo del tamaño de la muestra

$$n = \frac{(1.96)^2 * 0.5 * 0.5 * 1500}{((0.1)^2 * (1500 - 1) + (1.96)^2 * 0.5 * 0.5)}$$

$$n = 90$$

La muestra quedó conformada por 90 comerciantes del Centro Comercial Jوسفel.

### 3.6 Plan de Procesamiento de Datos

#### 3.6.1 Técnicas de Recolección de Datos

Para la recolección de datos se utilizó el instrumento conocido como encuesta o cuestionario de selección de alternativas. Esta técnica de recolección genera información mediante preguntas de selección de alternativas las cuales tienen un valor diferente a las otras alternativas propuestas. Creamos el instrumento con base a la información que se requiere para el estudio de las variables utilizadas.

Al ser una elaboración propia el instrumento empleado fue sometido a juicio de expertos para la correspondiente validación en temas de claridad en la escritura, excelencia y conveniencia con el contenido, imparcialidad y rectitud en la explicación y dominio del contenido. En la tabla 6 se detallan los peritos que fueron consultados y el puntaje de evaluación asignado al cuestionario:

**Tabla 6***Puntaje de evaluación de validación*

<b>Evaluador</b>	<b>Grado académico</b>	<b>Puntaje</b>
Ticona Choque, Lucio	Magister	88.5 %
Lavalle Gonzales, Adolfo	Contador Público	75 %
Lazo Vásquez, Moisés	Contador Público	85 %

*Fuente:* Elaboración propia

Los tres especialistas revisaron el instrumento con un total de 30 ítems (Ver Anexo 2).

La confiabilidad del instrumento ha sido medida mediante el Alfa de Cronbach y está debidamente validado, el resultado obtenido se refleja en la tabla 7.

**Tabla 7***Confiabilidad del instrumento*

<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N° de Ítems</b>	<b>Confiabilidad</b>
Nivel de cultura tributaria y obligaciones tributarias	30	.776

El Alpha de Cronbach es un coeficiente que sirve para medir la fiabilidad de una escala de medida, en este caso una encuesta. En esta tabla el resultado mostrado fue de 0.776 al ser el resultado cercano al 1 se determina que el instrumento podrá ser usado para la investigación con una buena fiabilidad.

### **3.6.2 Técnicas para el Procesamiento y Análisis de Datos**

Se usó un análisis de estadística descriptiva, tabla de frecuencias y análisis de correlación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Se utilizó el paquete estadístico SPSS y Excel como herramienta de análisis.

## Capítulo IV

### Resultados y Discusión

#### 4.1 Resultados

En este capítulo se presentan los principales resultados de la investigación.

##### 4.1.1 Análisis Descriptivos

**Tabla 8**

*Género de las personas que se encuentran acogidos en el Nuevo Régimen Único Simplificado en el Centro Comercial Jوسفel, Ate 2018*

Género	Frecuencia	Porcentaje
Masculino	38	34 %
Femenino	52	66 %
Total	90	100 %

*Fuente:* Encuesta aplicada a los contribuyentes

*Elaboración:* Por los investigadores

En la tabla 8, se muestra el género de las personas que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado en el Centro Comercial Jوسفel. Como podemos observar de toda la muestra el 34 % fueron hombres y el 66 % fueron mujeres; esto nos indica que en el Centro Comercial Jوسفel los dueños de los negocios o por lo menos quienes lo atienden son mujeres.

**Tabla 9**

*Grado de instrucción de las personas que se encuentran acogidas en el Nuevo Régimen Único Simplificado en el Centro Comercial Jوسفel, Ate 2018*

Grado de Instrucción	Frecuencia	Porcentaje
Secundaria	54	60 %
Técnico	29	32 %
Superior	7	8 %
Total	90	100 %

*Fuente:* Encuesta aplicada a los contribuyentes

*Elaboración:* Por los investigadores

En la tabla 9, se muestra el grado de instrucción de las personas que se encuentran acogidas en el Nuevo Régimen Único Simplificado en el Centro Comercial Jوسفel. Como se



puede observar, de toda la muestra el grado que más sobresale fue el de secundaria, de las 90 personas encuestadas 54 solo tienen estudios secundarios, eso representa el 60 % de toda la muestra.

**Tabla 10**

*Inicio de actividades de las entidades que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado en el Centro Comercial Jوسفel, Ate 2018*

<b>Periodo de Inicio de Actividades</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
2000 – 2005	5	6 %
2006 – 2011	19	21 %
2012 - 2018	66	73 %
Total	90	100 %

*Fuente:* Encuesta aplicada a los contribuyentes

*Elaboración:* Por los investigadores

En la tabla 10, se muestra el inicio de actividades de las entidades que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado en el Centro Comercial Jوسفel. Se observa que, de toda la muestra, los años donde más entidades empezaron sus actividades fue del 2012 al 2018. De los 90 encuestados, 66 empezaron sus actividades entre esos años los cuales representan el 73 % de toda la muestra.

**Tabla 11**

*Giro de negocio de las entidades que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado en el Centro Comercial Jوسفel, Ate 2018*

<b>Giro de negocio</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Comercial	43	48 %
Servicios	23	26 %
Textil	24	27 %
Total	90	100 %

*Fuente:* Encuesta aplicada a los contribuyentes

*Elaboración:* Por los investigadores

En la tabla 11, se muestra el giro de negocio de las entidades que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado en el Centro Comercial Jوسفel. Como se puede

observar, de toda la muestra el rubro comercial es el que más sobresale pues de los 90 encuestados 43 se dedican al rubro comercial, los cuales representan el 48 % del total de la muestra.

#### 4.1.2 *Análisis Inferencial*

##### 4.1.2.1 Prueba de la Hipótesis General

###### *Hipótesis Estadísticas*

H<sub>0</sub>: No existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las personas y entidades que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado en el Centro Comercial Jوسف, Ate 2018.

H<sub>1</sub>: Existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las personas y entidades que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado en el Centro Comercial Jوسف, Ate 2018.

**Tabla 12**

*Relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias*

		<b>Cultura Tributaria</b>	<b>Obligaciones Tributarias</b>
Cultura Tributaria	Correlación de Pearson	1	,524**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	90	90
Obligaciones Tributarias	Correlación de Pearson	,524**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	90	90

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas)

*Fuente:* Encuesta aplicada a los contribuyentes

*Elaboración:* Por los investigadores

La Tabla 12 describe la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Aplicando la correlación de Pearson en la data de la muestra (90

entidades), el resultado obtenido fue de 0,524. Según la escala de valores del coeficiente de correlación, este resultado significaría una correlación positiva moderada pues entra en el rango de 0.4 – 0.69. Asimismo, es altamente significativa porque  $P < 0.05$ .

### ***Contrastación de hipótesis***

En este caso la hipótesis nula es rechazada, ya que la significancia es de 0,000; es decir, está bajo el 0,05 (y está marcada con dos asteriscos por ser bajo 0,01), por lo que estaría indicando que existe una fuerte correlación y que es verdadera la correlación encontrada por el estadístico de Pearson.

Se podría afirmar que la mayoría de las personas y entidades del Centro Comercial Josfel cumplen sus obligaciones tributarias y es debido a que tienen un buen nivel de cultura tributaria. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna.

#### **4.1.2.2 Prueba de la Hipótesis Específica 1**

##### ***Hipótesis Estadísticas***

H<sub>0</sub>: No existe relación entre la cultura tributaria y el nacimiento de la obligación tributaria en las personas y entidades que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado en el Centro Comercial Josfel, Ate 2018.

H<sub>1</sub>: Existe relación entre la cultura tributaria y el nacimiento de la obligación tributaria en las personas y entidades que se encuentran en el Nuevo Régimen Único simplificado en el Centro Comercial Josfel, Ate 2018.

**Tabla 13**

*Relación entre la cultura tributaria y el nacimiento de la obligación tributaria*

		<b>Cultura tributaria</b>	<b>Nacimiento de la obligación tributaria</b>
Cultura tributaria	Correlación de Pearson Sig. (bilateral)	1	,411** ,000

(continuación)			
	N	90	90
Nacimiento de la Obligación Tributaria	Correlación de Pearson	,411**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	90	90

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas)

*Fuente:* Encuesta aplicada a los contribuyentes

*Elaboración:* Por los investigadores

La Tabla 13 describe la relación entre la cultura tributaria y el nacimiento de las obligaciones tributarias. Aplicando la correlación de Pearson en la data de la muestra (90 entidades) el resultado obtenido fue de 0,411. Según la escala de valores del coeficiente de correlación, este resultado significaría una correlación positiva moderada ya que entra en el rango de 0.4 – 0.69. Asimismo, es altamente significativa porque  $P < 0.05$ .

### ***Contrastación de hipótesis***

En este caso la hipótesis nula es rechazada, pues la significancia es de 0,000, es decir, está bajo el 0,05 (y está marcada con dos asteriscos por ser bajo 0,01), por lo que estaría indicando que existe una fuerte correlación y que es verdadera la correlación encontrada por el estadístico de Pearson.

Se puede afirmar entonces que la mayoría de las personas y entidades del Centro Comercial Josfel pueden determinar el nacimiento de la obligación tributaria debido a que tienen un alto nivel de cultura tributaria. Por eso se acepta la hipótesis alterna.

### **4.1.2.3 Prueba de la Hipótesis Específica 2**

#### ***Hipótesis Estadísticas***

H<sub>0</sub>: No existe relación entre la cultura tributaria y la exigibilidad de la obligación tributaria en las personas y entidades que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado en el Centro Comercial Josfel, Ate 2018.

H<sub>1</sub>: Existe relación entre la cultura tributaria y la exigibilidad de la obligación tributaria en las personas y entidades que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado en el Centro Comercial Josfel, Ate 2018.

**Tabla 14**

*Relación entre la cultura tributaria y la exigibilidad de la obligación tributaria*

		<b>Cultura Tributaria</b>	<b>Exigibilidad de la deuda Tributaria</b>
Cultura Tributaria	Correlación de Pearson	1	,298**
	Sig. (bilateral)		,004
	N	90	90
Exigibilidad de la Deuda Tributaria	Correlación de Pearson	,298**	1
	Sig. (bilateral)	,004	
	N	90	90

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas)

*Fuente:* Encuesta aplicada a los contribuyentes

*Elaboración:* Por los investigadores

La Tabla 14 describe la relación entre la cultura tributaria y la exigibilidad de las obligaciones tributarias. Aplicando la correlación de Pearson en la data de la muestra (90 entidades), el resultado obtenido fue de 0,298. Según la escala de valores del coeficiente de correlación, este resultado significaría una correlación positiva baja ya que entra en el rango de 0.2 – 0.39. Asimismo, es significativa porque  $P < 0.05$ .

#### ***Contrastación de hipótesis***

En este caso la hipótesis nula es rechazada, pues la significancia es de 0,000; es decir, está bajo el 0,05 (y está marcada con dos asteriscos por ser bajo 0,01), por lo que estaría indicando que existe una fuerte correlación y que es verdadera la correlación encontrada por el estadístico de Pearson.

Se puede afirmar que la mayoría de las personas y entidades del Centro Comercial

Josfel pueden determinar correctamente la exigibilidad de las obligaciones tributarias y esto se debe a que tienen un buen nivel de cultura tributaria. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna.

#### 4.1.2.4 Prueba de la Hipótesis Específica 3

##### *Hipótesis Estadísticas*

H<sub>0</sub>: No existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales en las personas y entidades que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado en el Centro Comercial Josfel, Ate 2018.

H<sub>1</sub>: Existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales en las personas y entidades que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado en el Centro Comercial Josfel, Ate 2018.

**Tabla 15**

*Relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales*

		<b>Cultura Tributaria</b>	<b>Cumplimiento de las Obligaciones Formales y Sustanciales</b>
Cultura Tributaria	Correlación de Pearson	1	,438**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	90	90
Cumplimiento de las Obligaciones Formales y Sustanciales	Correlación de Pearson	,438**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	90	90

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

*Fuente:* Encuesta aplicada a los contribuyentes

*Elaboración:* Por los investigadores

La Tabla 15 describe la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales. Aplicando la correlación de Pearson en la data de la muestra (90 entidades), el resultado obtenido fue de 0,439. Según la escala de valores del coeficiente de correlación, este resultado significaría una correlación positiva moderada pues entra en el rango de 0.4 – 0.69. Asimismo, es altamente significativa porque  $P < 0.05$ .

### **Contrastación de hipótesis**

En este caso la hipótesis nula es rechazada, pues la significancia es de 0,000; es decir, está bajo el 0,05 (y está marcada con dos asteriscos por ser bajo 0,01), por lo que estaría indicando que existe una fuerte correlación y que es verdadera la correlación encontrada por el estadístico de Pearson.

La mayoría de las personas y entidades del Centro Comercial Jوسفel cumplen correctamente sus obligaciones formales y sustanciales esto es debido a que tienen un buen nivel de cultura tributaria. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna.

## **4.2 Discusión**

De acuerdo con los resultados encontrados en esta investigación, se puede decir que existe relación significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Podemos afirmar entonces que los resultados que se obtuvieron en nuestra investigación son relativamente similares a los resultados de otras investigaciones relacionadas con nuestras variables de estudio.

Tal es el caso de Hanco (2015), que en el resultado de su investigación afirmó que una conciencia tributaria no adecuada va influir negativamente en la formalidad comercial que existe y hace que se incremente la informalidad, así mismo determinó que de su

muestra estudiada más del 60 % no cumplían con sus obligaciones tributarias y eso favoreció al comercio informal, del mismo modo en los resultados de nuestro trabajo de investigación se hace referencia a que un alto nivel de cultura tributaria va repercutir positivamente en que las personas y entidades cumplan correctamente sus obligaciones formales y sustanciales.

En el caso de la investigación de Mestas Monteagudo (2016), también se obtiene una relación similar en los resultados, este autor concluye en que más del 50 % de su muestra desconoce las normas tributarias lo que ocasiona que no cumplan con sus obligaciones tributarias y se mantengan al margen del marco legal tributario, en el caso de nuestro trabajo de investigación en la dimensión la cual llamamos normatividad nos revela que el 37 % tiene un mediano a buen conocimiento de la normatividad y que esto influye o se relaciona con el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En el trabajo de investigación realizado por Jove Pucumayo (2016), también se obtuvieron resultados similares al nuestro; según este autor los profesionales tienen un alto nivel de cultura tributaria y conocen sus deberes y beneficios; estos representaron más del 60 % de la muestra estudiada. También el autor concluyó que tienen un buen conocimiento sobre las normas de infracciones y sanciones; la relación con los resultados obtenidos en este trabajo de investigación y el nuestro radica en que más del 90 % de los que tienen como grado académico superior tienen un nivel de cultura tributaria entre medio y alto.

En el caso de la investigación de Pérez Mantilla (2016), también se obtiene una relación similar en los resultados. Este autor concluye que existe una correlación inversa fuerte entre la cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta, lo que equivale a que exista una correlación fuerte entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las



obligaciones tributarias; pues la evasión vendría siendo lo contrario al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Según la correlación de  $r$  de Pearson el resultado de este estudio fue  $= -0.867$  y en nuestro caso  $=0.536$  dando así resultados que evidencian un grado significativo de correlación.

En el trabajo de investigación realizado por Choquecahua Atacusi (2016), se obtuvieron resultados similares a nuestro estudio, pero ambos en distintos regímenes tributarios. El estudio fue aplicado al régimen MYPE en el cual se concluyó que la cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que tanto el nivel de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias son deficientes.

## Capítulo V

### Conclusiones y Recomendaciones

#### 5.1 Conclusiones

De acuerdo con los resultados y objetivos establecidos en la investigación, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

Respecto al objetivo general, se concluye que la cultura tributaria tiene relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pues según la prueba de R de Pearson de la cual obtuvimos un resultado de 0.524 nos indica que existe una relación moderadamente fuerte entre estas dos variables, según se muestra en la tabla 12.

Con respecto al primer objetivo, se concluye que la cultura tributaria tiene relación con el nacimiento de las obligaciones tributarias, pues según la prueba de R de Pearson de la cual obtuvimos un resultado de 0.411 nos indica que existe una relación positiva moderada entre estas dos variables, según se muestra en la tabla 13.

Con respecto al segundo objetivo, se concluye que la cultura tributaria tiene una relación leve con la exigibilidad de las obligaciones tributarias, pues según la prueba de R de Pearson el resultado obtenido fue de 0.298; el cual nos indica que existe una relación leve entre estas dos variables, según se muestra en la tabla 14.

Con respecto al tercer objetivo, se concluye que la cultura tributaria tiene una relación con el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales pues según la prueba R de Pearson se obtuvo un resultado de 0.439; el cual nos indica que existe una relación moderada entre estas dos variables, según se muestra en la tabla 15.

#### 5.2 Recomendaciones

De acuerdo con los resultados mostrados y tomando en cuenta las distintas posturas

teóricas desarrolladas en la investigación para determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, procedemos a realizar las siguientes recomendaciones:

Primera: Concientizar a la población en general pues ellos serán los contribuyentes cuando quieran emprender un negocio o una MYPE. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria debería efectuar talleres, eventos diversos y charlas en general sobre cultura tributaria; además el sistema educativo debería aumentar en su plan académico un curso o charlas sobre cultura tributaria.

Segunda: Fomentar un sistema tributario más ordenado y fácil, pues muchos comerciantes informales no se formalizan porque creen que el sistema tributario es muy complicado y no saben los beneficios que se les otorgan por formalizarse y cumplir sus obligaciones tributarias.

Tercera: Fomentar más la participación de la población en la creación de una política tributaria pues es bueno conocer las opiniones de los propios contribuyentes con respecto a la tributación; además, darían a conocer las deficiencias del sistema tributario y contribuirían a mejorarlo. De esta forma más contribuyentes estarían de acuerdo con la política tributaria del país y no verían al acto de la tributación como algo perjudicial para ellos, sino como su aporte para que exista un desarrollo.

Cuarta: Para los contribuyentes de centros comerciales se les recomendaría informarse bien sobre sus deberes como contribuyentes y sus derechos como tales, además por su propia cuenta buscar asesoramiento para que de esta manera optimicen sus beneficios y eviten tener contingencias en su negocio.

## Referencias

- Agencia Tributaria. (2017). *Ingresos tributarios* (p.01).  
[https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La\\_Agencia\\_Tributaria/Memorias\\_y\\_estadisticas\\_tributarias/Estadisticas/Recaudacion\\_tributaria/Informes\\_anuales\\_de\\_Recaudacion\\_Tributaria/Ejercicio\\_2017/Ejercicio\\_2017.shtml](https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_estadisticas_tributarias/Estadisticas/Recaudacion_tributaria/Informes_anuales_de_Recaudacion_Tributaria/Ejercicio_2017/Ejercicio_2017.shtml)
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Revista Electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social (REDHECS)*, 4(6), 141–160.
- Bravo Cucci, J. (2007). *Fundamentos de derecho tributario* (2ª ed.). Palestra.
- Carpizo Bergareche, J. (2011). Riesgos fiscales, ¿cómo delimitarlos? *Estrategia financiera*, (285), 08–11. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3679220>
- Castillo Acosta, D., & Huamán Reyes, S. (2017). *Cultura y obligaciones tributarias en los microempresarios del Huequito N° 1 sector ropas del distrito de Callería, 2016*. [Tesis de grado, Universidad Privada de Pucallpa]. Repositorio Universidad Privada de Pucallpa. <http://repositorio.upp.edu.pe/handle/UPP/94>
- Choquecagua Ataucusi, S. (2016). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de MYPES en el comercio de Gamarra, período 2015*. [Tesis de grado, Universidad Nacional del Callao]. Repositorio Institucional Digital UNAC. <http://hdl.handle.net/20.500.12952/1564>
- Farro Pantaleón, S., & Silva Pérez, D. (2015). *Cultura tributaria y su incidencia en la eliminación de infracciones y sanciones, en una empresa de abarrotes de Chiclayo - 2014*. [Tesis de grado, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/91>

- González, J. C., & Jurado, D. A. (2019). *Incumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales contenidas en el código tributario y su impacto en la situación económica y financiera de la empresa Likam Contratistas Generales S.A.C. período 2018-2019*. [Tesis de grado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Alicia. <https://hdl.handle.net/20.500.12759/5016>
- Hanco, O. (2015). *Nivel de cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado internacional San José de la ciudad de Juliaca periodos 2012-2013*. 173. [Tesis de grado, Universidad Nacional del Altiplano] Repositorio Institucional UNAP. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/2702>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2017). *Población en situación de pobreza monetaria, según ámbito geográfico, 2009-2017*. <https://www1.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/sociales/>
- Jove Pucumayo, S. (2016). *Impacto del nivel de cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los trabajadores independientes del sector odontológico del distrito de Cerro Colorado, Arequipa 2016* [Tesis de grado, Universidad Católica San Pablo]. RENATI. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2865695>
- Mestas Monteagudo, F. (2017). *Nivel de cultura y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Internacional 24 de octubre de la ciudad de Juliaca periodo 2015* [Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional UNAP. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/4087>
- Montaño Galarza, C., & Santos Dávalos, O. (2011). Análisis del fallo de la Sala

Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dictado dentro del recurso No. 188-2010, referente a la legalidad de la Tasa por Servicios de Seguridad Ciudadana (Jurisprudencia). *Foro* (15), 145-167.

<http://hdl.handle.net/10644/3134>

Orjuela, G. (2017). *Elementos de la obligación tributaria*. Gerencie.

<https://www.gerencie.com/elementos-de-la-obligacion-tributaria.html>

Pérez De Ayala, J. L. (2017). *Fundamentos de derecho tributario* (5ª ed.). Dykinson.

<https://doi.org/10.1192/bjp.112.483.211-a>

Pérez M., D. (2015). *La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada “Albarracín”, Trujillo – 2015* [Tesis de grado, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio UNT.

<http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/4872>

Porras Molina, H. (2020). *Régimen de incorporación fiscal*. Entorno inteligente.

<https://www.entornointeligente.com/rgimen-de-incorporacin-fiscal/>

Rozas Valdés, J. A. (2014). Evolución y reforma del sistema financiero de energía eléctrica. *Crónica tributaria*, (150), 197–233. chrome-

<extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://core.ac.uk/download/pdf/43547319.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2020).

*Régimen MYPE tributario*. <https://www.gob.pe/6990>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2018).

*Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT- Régimen Único Simplificado (RUS) Según actividad económica*.

[https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/#:~:text=Ingresos Tributarios del Gobierno Central%3A abril 2021&text=El Impuesto a la Renta, Renta \(106%2C6%25\).](https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/#:~:text=Ingresos Tributarios del Gobierno Central%3A abril 2021&text=El Impuesto a la Renta, Renta (106%2C6%25).)

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2020a).

*Concepto de NRUS - Nuevo RUS.* <https://orientacion.sunat.gob.pe/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2020b).

*Régimen Especial de Renta - RER.* <https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2020c).

*Régimen General.* <https://www.gob.pe/6991-regimen-general>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2020d).

*Régimen Único Simplificado.*

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/rus/reglamento.html#:~:text=El%Nuevo%RUS%comprende%1%comprendido%en%el%Nuevo%RUS.&text=5.1%20Tratándose%de%contribuyentes>

Vanegas Cediél, Y. C. (2016). Caracterización de cultura tributaria en estudiantes de grado noveno. *Vínculos* 13(2), 88 – 98. <https://doi.org/10.14483/2322939X.11891>

Vargas Calderón, V. (2001). *Auditoría tributaria*. Editorial Pacífico Editores.

Villegas Aldazosa, A. (2015). Cultura contributiva en Bolivia. En Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. (Ed). *Cultura Contributiva en América Latina* (pp. 77 – 84).

# **Anexos**



**Anexo 1 Matriz de Consistencia**

<b>LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES QUE SE ENCUENTRA EN EL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO DEL CENTRO COMERCIAL JOSFEL, ATE 2018</b>					
<b>PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
<p><b>Problema General:</b> ¿Existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas y entidades que se encuentran acogidas al NRUS del Centro Comercial Jوسف, Ate 2018?</p> <p><b>Problemas Específicos:</b></p> <p>1. ¿Existe relación entre la cultura tributaria y el nacimiento de la obligación tributaria de las personas y entidades que se encuentran acogidas al NRUS del Centro Comercial Jوسف, Ate 2018?</p> <p>2. ¿Existe relación entre la cultura tributaria y la exigibilidad de la</p>	<p><b>Objetivo General:</b> Determinar la relación existente entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas y entidades que se encuentran acogidas al NRUS del Centro Comercial Jوسف, Ate 2018.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>1. Determinar la relación existente entre la cultura tributaria y el nacimiento de la obligación tributaria de las personas y entidades que se encuentran acogidas al NRUS del Centro Comercial Jوسف, Ate 2018.</p> <p>2. Determinar la relación existente entre la cultura</p>	<p><b>Hipótesis General:</b> Existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las personas y entidades que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado en el Centro Comercial Jوسف, Ate 2018.</p> <p><b>Hipótesis Específicas:</b></p> <p>1. Existe relación entre la cultura tributaria y el nacimiento de la obligación tributaria en las personas y entidades que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado en el Centro Comercial Jوسف, Ate 2018.</p> <p>2. Existe relación entre la cultura tributaria y la exigibilidad de la</p>	<p><b>Variable Predictora:</b></p> <p>Cultura Tributaria</p> <p><b>Variable Criterio:</b></p> <p>Obligaciones Tributarias</p>	<p><b>Variable Predictora:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conciencia tributaria</li> <li>- Riesgo tributario</li> <li>- Normatividad</li> </ul> <p><b>Variable Criterio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nacimiento de la obligación tributaria</li> <li>- Exigibilidad de la obligación tributaria</li> <li>- Cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales</li> </ul>	<p><b>Tipo:</b></p> <p>Aplicada</p> <p><b>Enfoque:</b></p> <p>Cuantitativo</p> <p><b>Diseño:</b></p> <p>No experimental, transversal, correlativo</p> <p><b>Población:</b></p> <p>Comerciantes del Centro Comercial Jوسف, Ate.</p> <p><b>Muestra:</b></p> <p>Probabilística</p>

<p>obligación tributaria de las personas y entidades que se encuentran acogidas al NRUS del Centro Comercial Jوسفel, Ate 2018?</p> <p>3. ¿Existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de las personas y entidades que se encuentran acogidas al NRUS del Centro Comercial Jوسفel, Ate 2018?</p>	<p>tributaria y la exigibilidad de la obligación tributaria de las personas y entidades que se encuentran acogidas al NRUS del Centro Comercial Jوسفel, Ate 2018.</p> <p>3. Determinar la relación existente entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de las personas y entidades que se encuentran acogidas al NRUS del Centro Comercial Jوسفel, Ate 2018.</p>	<p>obligación tributaria en las personas y entidades que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado en el Centro Comercial Jوسفel, Ate 2018.</p> <p>3. Existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales en las personas y entidades que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado en el Centro Comercial Jوسفel, Ate 2018.</p>			
---	--	--	--	--	--

## Anexo 2 Encuesta

### Cuestionario: Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias

El presente cuestionario tiene el propósito de recoger información para el estudio: “La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de las personas y entidades que se encuentran acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado del Centro Comercial Josfel, 2018”; para cuyo efecto, le pedimos por favor nos proporcione su opinión, mediante la respuesta nos ayudará a desarrollar exitosamente el mencionado estudio. La información que entregue permanecerá en el anonimato y sus respuestas serán estrictamente confidenciales. Agradecemos su sinceridad.

#### I. Datos Generales:

Marque con una X el número que corresponda a su respuesta.

1. Sexo:

M    (    )        F    (    )

2. Grado Académico:

Secundaria    (    )

Técnico        (    )

Superior        (    )

3. Fecha de inicio de actividades:

2000 – 2005    (    )

2006 – 2011    (    )

2012 – 2018    (    )

4. Giro de negocio:

Comercial        (    )

Servicios        (    )

Textil            (    )

#### II. CULTURA TRIBUTARIA

Cada ítem tiene cinco posibilidades de respuesta. Marque con una X solamente un número de la columna correspondiente a su respuesta.

Definitivamente sí	Probablemente sí	Indeciso	Probablemente no	Definitivamente no
1	2	3	4	5

<b>Nivel de cultura tributaria</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
1 ¿Los tributos son recursos recaudados por el estado los cuales influyen en el desarrollo del país					
2 ¿Los impuestos, las tasas y las contribuciones son parte del sistema tributario nacional?					
3 ¿El nuevo RUS es un régimen administrado por SUNAT?					
4 ¿La SUNAT es la institución que recauda y administra los tributos del gobierno central?					
5 ¿La política tributaria está relacionada con que un país obtenga recursos para lograr objetivos sociales?					
<b>Riesgo Tributario</b>					
6 ¿El principal financiamiento del estado son los impuestos?					
7 ¿La población influye o participa en la determinación de la política tributaria?					
<b>8 Normatividad</b>					
9 ¿Sabe usted que es el NUEVO RUS?					
10 ¿Sabe usted quienes se pueden acoger al NUEVO RUS?					
11 ¿Sabe usted cuales son las categorías del NUEVO RUS?					
12 ¿Sabe usted cuales son las cuotas mensuales del NUEVO RUS?					
13 ¿Sabe usted que son las MYPES?					
14 ¿Sabe usted quienes se pueden acoger a las MYPES?					
15 ¿Sabe usted que libros contables están obligados a llevar las MYPES?					
16 ¿Sabe usted que comprobantes de pago pueden emitir las MYPES?					

### III. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Cada ítem tiene cinco posibilidades de respuesta. Marque con una X solamente un número de la columna correspondiente a su respuesta.

<b>Definitivamente sí</b>	<b>Probablemente sí</b>	<b>Indeciso</b>	<b>Probablemente no</b>	<b>Definitivamente no</b>
1	2	3	4	5

	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>Nacimiento de la obligación tributaria</b>					
1	¿Puede identificar el nacimiento de la obligación tributaria en su negocio?				
2	¿Conoce usted el hecho imponible que su negocio genera?				
3	¿Según la ley reconoce usted el hecho generador de su negocio?				
<b>Exigibilidad de la deuda tributaria</b>					
4	¿Voluntariamente usted decidió cumplir con sus obligaciones tributarias?				
5	¿La SUNAT influyó en que usted cumpliera con sus obligaciones tributarias?				
6	¿Es capaz usted de determinar la cantidad del tributo?				
<b>Obligaciones formales y sustanciales</b>					
7	¿Usted cuenta con el Registro Único de Contribuyente?				
8	¿Cuenta y utiliza usted su CLAVE SOL?				
9	¿Usted declara sus impuestos a tiempo?				
10	¿Usted emite los comprobantes de pago correspondientes a su régimen?				
11	¿Usted atiende a los requerimientos de la SUNAT?				
12	¿Usted conoce las fechas de pago de sus impuestos?				
13	¿Usted paga sus impuestos a tiempo?				
14	¿Usted ha pagado sus multas a tiempo?				

**Anexo 3 Validación del Instrumento**



**UNIVERSIDAD PERUANA UNION**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**E.P CONTABILIDAD**

*Una Institución Avanzada*

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES:**

- 1) Apellidos y nombres del informante: Dr./Mg. Mg. CPCC Adolfo Lavalle Gonzales
- 2) Cargo e Institución donde labora: E. P. Contabilidad - F.C.E
- 3) Especialidad del experto: TRIBUTACIÓN EMPRESARIAL
- 4) Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: ENCUESTA
- 5) Autor del instrumento: Kevin Orshuela - Jafet Gutierrez

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:**

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-40%	Regular 41-60%	Bueno 61-75%	Muy bueno 76-90%	Excelente 91-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado			✓		
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica			✓		
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación			✓		
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables			✓		
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.			✓		
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.			✓		
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación			✓		
CONSISTENCIA	Considera que los items utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.			✓		
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento			✓		
METODOLOGÍA	Considera que los items miden lo que pretende medir.			✓		

**III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:**

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

ninguno

**IV. PROMEDIO DE VALORACION:**

Bueno

Firma de experto informante

DNI: 25752470

Teléfono: 993372705

Lima, 16 de 07 del 2018.



**UNIVERSIDAD PERUANA UNION  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

E.P CONTABILIDAD

*Una Institución Adventista*

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES:**

- 1) Apellidos y nombres del informante: Dr./Mg. *Mario Andrés Ibañez Vesques*
- 2) Cargo e Institución donde labora: *Asistente de Auditoría Interna*
- 3) Especialidad del experto: *Auditoría Interna*
- 4) Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: *Encuesta*
- 5) Autor del instrumento: *Kenn Orshuela - Janet Gutierrez*

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:**

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-40%	Regular 41-60%	Bueno 61-75%	Muy bueno 76-90%	Excelente 91-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					✓
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica				✓	
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación				✓	
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables				✓	
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.				✓	
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.				✓	
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación				✓	
CONSISTENCIA	Considera que los items utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.				✓	
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento				✓	
METODOLOGÍA	Considera que los items miden lo que pretende medir.					✓

**III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:**

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

.....  
 .....

**IV. PROMEDIO DE VALORACION:**

95

Firma de experto Informante

DNI: 41307783

Teléfono: 916572758

Lima, 20 de Julio del 2016.





Una Institución Adventista

**UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**E.P. CONTABILIDAD**

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE  
 INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES:**

- |  |  |
|--|--|
| 1) Apellidos y nombres del informante: Dr./        | Mg. Ticona Choque, Lucio Lucas   |
| 2) Cargo e Institución donde labora:               | Docente - Universidad Peruana Unión  |
| 3) Especialidad del experto:                       | Finanzas, Administración y Tributación   |
| 4) Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: | "Relación entre la Gestión Tributaria y las Contingencias Tributarias de las empresas Agropecuarias ubicadas en el distrito de Ate-Vitarte." |
| 5) Autor del instrumento:                          | Kevin Orihuela Samaniego   |

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:**

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-40%	Regular 41-60%	Bueno 61-75%	Muy bueno 76-90%	Excelente 91-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado				x	
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica					x
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación				x	
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables					x
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.					x
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.				x	
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación				x	
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.				x	
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento				x	
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.				x	

**III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:**

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

- Suprimir: en el Nombre del Instrumento la palabra repetida de TRIBUTARIAS.
- Ampliar: la fecha como de Inicio de Actividad.
- Adicionar: el Tipo de Régimen Tributario: RUS.. RER ....REGIMEN GENERAL .....

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

88.5%
-------

*Kevin Orihuela Samaniego*  
 Firma de experto Informante

DNI: 00440915

Teléfono: 959264008

Lima, 24 de noviembre de 2016.